



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

5323

Acuerdo inicial de disolución y liquidación del Instituto Municipal de Innovación de Palma (IMI)

El Pleno del Ayuntamiento de Palma, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, ha aprobado el acuerdo inicial de disolución y liquidación del Instituto Municipal de Innovación de Palma (IMI), con número 20240530_01_031.

Se procede a la publicación de la parte dispositiva del mencionado acuerdo para que los/las interesados/das puedan realizar alegaciones y/o reclamaciones durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, (firmado electrónicamente: 31 de mayo de 2024)

El coordinador general de Innovación y Distrito Digital
David Díez Herreros

(...)

“ACUERDO

Primero . Disolver y liquidar el Instituto Municipal de Innovación de Palma (IMI), dadas las circunstancias jurídicas y económicas que obran en los informes técnicos y jurídicos, y por razones de eficiencia, economía, eficacia y sostenibilidad financiera, con efectos de 31 de julio de 2024, y en todo caso una vez sea definitivo el Acuerdo del Pleno, transcurrido el plazo de exposición pública para la realización de alegaciones y/o la presentación de reclamaciones.

Segundo . La disolución se llevará a cabo mediante la cesión global de activos, pasivos y empleados públicos en el Ayuntamiento de Palma, que se subrogará como entidad sucesora a título universal, en todos los derechos y obligaciones del IMI.

Tercero . El Departamento de Innovación, integrado dentro del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Espacios Naturales, Bienestar Animal e Innovación del Ayuntamiento de Palma asumirá las funciones y competencias del IMI, a partir del día siguiente a la disolución y por tiempo indefinido.

Cuarto . La Oficina Presupuestaria y el Departamento Financiero tramitarán y contabilizarán automáticamente, en cumplimiento de este acuerdo, las operaciones contables y presupuestarias necesarias que permitan unificar en un solo presupuesto del Ayuntamiento de Palma los presupuestos de la Corporación y del IMI aprobados en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2023, de acuerdo con los estados de ejecución a 31 de julio de 2024

Quinto . El personal del IMI será incorporado en el Ayuntamiento de acuerdo con el Plan de ordenación e integración de los recursos humanos del personal del Instituto, cuya realización se encomienda al Departamento de Gestión de Recursos Humanos.

Sexto . Encomendar el desarrollo y ejecución de los acuerdos de disolución y de integración del activo, pasivo y empleados públicos a los concejales titulares de las áreas de Medio Ambiente, Espacios Naturales, Bienestar Animal e Innovación; y de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, en las materias de su competencia, mediante la aprobación de los acuerdos que sean adecuados y que serán adoptados por los órganos competentes y con las adecuadas formalidades.

Séptimo . Publicar este Acuerdo, para su conocimiento general, en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”